

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 3809** *Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se revoca la designación de Lgai Technological Center, SA, como organismo de control metrológico de contadores incorporados en las máquinas recreativas y de azar de tipo «B» y «C», en el módulo de evaluación de la conformidad A1.*

Vista la resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Ocupación de la Generalidad de Cataluña, por la que se designaba a la entidad Lgai Technological Center, S.A., como organismo de control metrológico de contadores incorporados en las máquinas recreativas y de azar de tipo «B» y «C», en el módulo de evaluación de la conformidad A1.

Vista la comunicación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), de 5 de febrero de 2016, donen se manifiesta la retirada en la acreditación número OC-I/169 de los contadores incorporados en las máquinas recreativas y de azar de tipo «B» y «C», en el módulo de evaluación de la conformidad A1, a petición de la entidad Lgai Technological Center, S.A.

Visto el escrito de la entidad Lgai Technological Center, S.A., de 24 de febrero de 2016, donde se manifiesta su voluntad de que sea revocada su designación como organismo de control metrológico de contadores incorporados en las máquinas recreativas y de azar de tipo «B» y «C», en el módulo de evaluación de la conformidad A1.

Visto que se dejan de cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida (BOE 183, de 02/08/2006), y en el artículo 4 de la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de Organismos autorizados de Verificación Metrológica (BOE 301, de 17/12/2007), al dejar de disponer de certificado de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el cumplimiento de la norma UNE-EN ISO/EIC 17020:2012 (CGA-ENAC-OCML anexo I).

Visto lo establecido en los apartados quinto y sexto de la resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Ocupación de la Generalidad de Cataluña, por la que se designaba a la entidad Lgai Technological Center, S.A., como organismo de control metrológico de contadores incorporados en las máquinas recreativas y de azar de tipo «B» y «C», en el módulo de evaluación de la conformidad A1.

Visto lo establecido en el artículo 19.10 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, sobre revocación de designaciones de Organismos autorizados de Verificación Metrológica.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo (DOGC 5897, de 09/06/2011) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC 1505, de 14/10/1991), resuelvo:

Primero.

Revocar la designación de la entidad Lgai Technological Center, S.A., como organismo de control metrológico de contadores incorporados en las máquinas recreativas y de azar de tipo «B» y «C», en el módulo de evaluación de la conformidad A1.

Segundo.

Dar publicidad de dicha circunstancia al Centro Español de Metrología, como Organismo de Cooperación Administrativa, de acuerdo con el artículo 19.13 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio.

Contra la presente resolución, que no finaliza la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de marzo de 2016.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.